



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de abril de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	INÉS OLIVA FLÓREZ ÁLVAREZ
Demandada:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA LORENZA GARCÉS VALDEZ LAURA CECILIA MOLINA GARCÉS MAURO FRANCISCO MOLINA MESA
Radicado:	05001310500220190075700
Asunto:	Cúmplase y Liquidación Costas
Link expediente:	05001310500220190075700 J

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ Y REVOCÓ** la decisión emitida por este despacho.

Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$3.480.000

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de abril de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de MAURO FRANCISCO MOLINA MESA y en favor de INÉS OLIVA FLÓREZ ÁLVAREZ	\$3.480.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de MAURO FRANCISCO MOLINA MESA y en favor de INÉS OLIVA FLÓREZ ÁLVAREZ	\$ 0
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN AMBAS INSTANCIA	
A cargo de MAURO FRANCISCO MOLINA MESA y en favor de INÉS OLIVA FLÓREZ ÁLVAREZ	\$3.480.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de abril de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	INÉS OLIVA FLÓREZ ÁLVAREZ
Demandada:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA LORENZA GARCÉS VALDEZ LAURA CECILIA MOLINA GARCÉS MAURO FRANCISCO MOLINA MESA
Radicado:	05001310500220190075700
Asunto:	Cúmplase y Liquidación Costas
Link expediente:	05001310500220190075700 J

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriada el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “**Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d07ca7c9c876ceae95efcc34c8496cbe016a4a60afde9340a58b60de388e1e**

Documento generado en 10/04/2023 01:43:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>